

ASESOR *SINOMINA*

CÁLCULO DE VACACIONES

C O N T E N I D O

Asesor: **Cálculo de Vacaciones**

Referencias incluidas:

Asesor: **Definición de Tablas de “Factores de Integración/Vacaciones /Aguinaldo”**

Asesor: **“Criterio de Descuento por Ausentismo”**

Vacaciones.

Días de descanso que disfruta el Trabajador siempre y cuando cumpla un año más de labores. Es una prestación para el Trabajador obtenida por un año de servicio.

Ley Federal del Trabajo, Artículo 76.

Los Trabajadores que tengan más de 1 año de servicios disfrutarán de un periodo anual de Vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a 12 días laborables, y que aumentará en 2 días laborables, hasta llegar a 20, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de Vacaciones aumentará en 2 días por cada 5 de servicios.

Prima Vacacional.

La Prima Vacacional es la parte a la que tendrá derecho un Trabajador y no debe ser menor de un 25% sobre los Salarios que les correspondan durante el período de Vacaciones.

Cálculo de Vacaciones con Prima.

- Días de Vacaciones según antigüedad
- (X) Salario Diario del Trabajador
- (X) % Prima Vacacional según antigüedad

Cálculo de ISR e IMSS.

Las Vacaciones son consideradas igual que el sueldo, por lo tanto, son:

100% gravables para ISR.

100% integran para IMSS.

La Prima Vacacional:

Integra al IMSS el 100%.

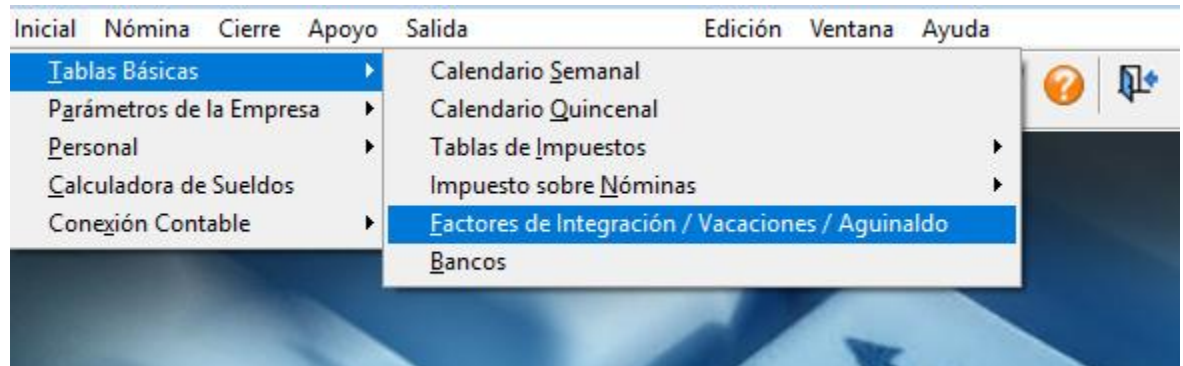
Está exenta 15 UMAs para ISR.

Preliminares.

- Tabla Factores Integración/Vacaciones Aguinaldo

Consultar :

Asesor: Definición de Tablas de “Factores de Integración/Vacaciones /Aguinaldo”



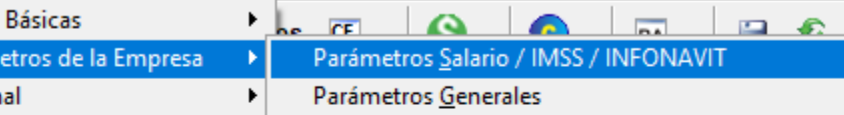
Factores de Integración / Vacaciones / Aguinaldo

Modifica Consulta Lista Imprime Salida

Categoría A Descripción CATEGORIA A

Renglón	Años Cumplidos de Servicio De -- A	Días Aguinaldo	Días Descanso	7º Días	Días Prima Vacacional	Factor de Integración
1	00 -- 00	30.0	6.00	0.00	1.50	1.086300
2	01 -- 01	30.0	8.00	0.00	2.00	1.087700
3	02 -- 02	30.0	10.00	0.00	2.50	1.089000
4	03 -- 03	30.0	12.00	0.00	3.00	1.090400
5	04 -- 08	30.0	14.00	0.00	3.50	1.091800
6	09 -- 13	30.0	16.00	0.00	4.00	1.093200
7	14 -- 18	30.0	18.00	0.00	4.50	1.094500
8	19 -- 23	30.0	20.00	0.00	5.00	1.095900
9	24 -- 28	30.0	22.00	0.00	5.50	1.097300
10	29 -- 33	30.0	24.00	0.00	6.00	1.098600
11	34 -- 38	30.0	26.00	0.00	6.50	1.100000

✓ ✗



The screenshot shows the 'Parámetros de la Empresa' menu open, displaying the following options:

- Parámetros Salario / IMSS / INFONAVIT
- Parámetros Generales
- Causas Ausentismo
- Ausentismo
- Percepciones y Deducciones Adicionales
- Claves de Nómina
- Tarifas de Destajo

Procedimiento.

1. Revisar Reporte:

Nómina/Reportes /Anuales/ “Programación de Vacaciones”
para identificar Trabajadores con derecho a Vacaciones.

2. Asignar Días de Ausentismo por Vacaciones al Trabajador

en: **Nómina /Movimientos/ Generación de Ausentismo.**

*Obs: En caso de requerir corregir las fechas de Ausentismo, posteriormente a la Generación; entonces, ingrese sus correcciones en: **Nómina/Movimientos /Registro.***

3. Nómina /Semanal o Quincenal /Prenómina /Prepara

Sección “Preparar Nómina”

Parámetro “Vacaciones”: SI

*Obs: **SINOMINA**, permite preparar la Nómina Normal y las Vacaciones para pago, juntas en un recibo, o exclusivamente las Vacaciones en un recibo.*

4. Pestaña “Vacaciones”

4.1 Parámetros:

“Pago para todos los Trabajadores”

Valor por default: NO

En caso de otorgar Vacaciones a todos los Trabajadores como por ejemplo: Semana Santa o Navidad.

Cambiar a: SI

“Vacaciones disfrutadas”

En caso de que los días de Vacaciones son pagados, y efectivamente, el Trabajador se ausenta de la Empresa:

Valor por default: **SI**, no cambiarlo en ningún caso.

*En caso (IRREGULAR) de que el Trabajador, reciba el pago de Vacaciones pero no se ausente de la Empresa; entonces:
Por tratarse de un Ingreso adicional debe integrar para IMSS.
Por lo tanto:*

*Activar “Percepción Adicional”: Vacaciones pagadas.
Grava para ISR e integra para IMSS.*

“Forma de Pago”:

Conceptos a Pagar

“Anticipo”:

Vacaciones Parciales del total a las que tiene derecho el Trabajador, sin incluir la Prima.

“Anticipo con Prima”:

Vacaciones Parciales del total a las que tiene derecho el Trabajador, incluyendo el parcial de la Prima.

“Pago Normal”:

Vacaciones Completas a las que tiene derecho el Trabajador, incluyendo el total de la Prima.

“Prima”:

Únicamente el total de la Prima

4.2 Fecha de corte para Calculo Antigüedad.

Valor por default: Fecha final del Ejercicio.
No cambiar en ningún caso.

4.3 Días Tope para Cálculo de proporcionalidad.

Valor por default: 365

Solo cambiar en año Bisiesto a: 366

4.4 Días de Anticipo.

En caso de que los Trabajadores, de forma general o mayoritaria, reciban el pago de Vacaciones parciales, en periodo distinto al periodo en donde efectivamente disfruten sus Vacaciones.

Ejemplo:

*Semana previa a Semana Santa, reciben Anticipo.
Semana Santa, no laboran*

Entonces, Capturar:

Días descansables: Días de Vacaciones Parciales

7° días: Elegir Opción A) o B)

Opción A)

*En caso de usar Criterio de Descuento por Ausentismo basado en **SD/C7**, es decir;
Descuentan: (1) Día de Salario Diario
+ la proporción del 7° día.*

Capturar, (1) 7° día por cada (6) días de Vacaciones.

Ejemplo:

Días de Vacaciones: (6)

7° días: (1)

Opción B)

*En caso de usar Criterio de Descuento por Ausentismo basado en **SD**, es decir;
Descuentan: Únicamente (1) día de Salario Diario*

No capturar ningún valor y dejar el Valor por default de

7° días: (0)

4.3 Exento de Prima

*Obs: Valor Informativo del Exento vigente
al momento de la Preparación*

Días

Valor por Default: 15 días

Predefinidos en:

Inicial/Parámetros Generales/Parámetros de la Empresa /Nomina

Importe

Valor por Default: 15 (X) UMA

Asesor : “Criterio de Descuento por Ausentismo”

El Trabajador tiene derecho al pago de un 7° día por cada 6 días de Vacaciones.

La asignación de cuantos 7° Días en el periodo Vacacional le corresponden al Trabajador dependen del “Criterio de Descuento por Ausentismo” seleccionado.

Existen 2 Criterios a elegir cuando el Trabajador tiene una falta

- a) Descuento por Ausentismo basado en **SD**
Descontar únicamente 1 día de Salario Diario
- b) Descuento por Ausentismo basado en **SD/C7**
Descontar 1 día de Salario Diario + la proporción del Séptimo día.

Ejemplo:

Criterio a) Salario Diario:

Días Vacaciones.	12
7°Dia	0

Criterio b) Salario Diario C/7:

Días Vacaciones.	12
7°Dia	2

Ejemplo:

Nomina Semanal

Caso:

Días Semana:	7
Días Trabajados:	6
Días Descanso Pagado:	1
Días Pagados:	7

Sueldo Normal

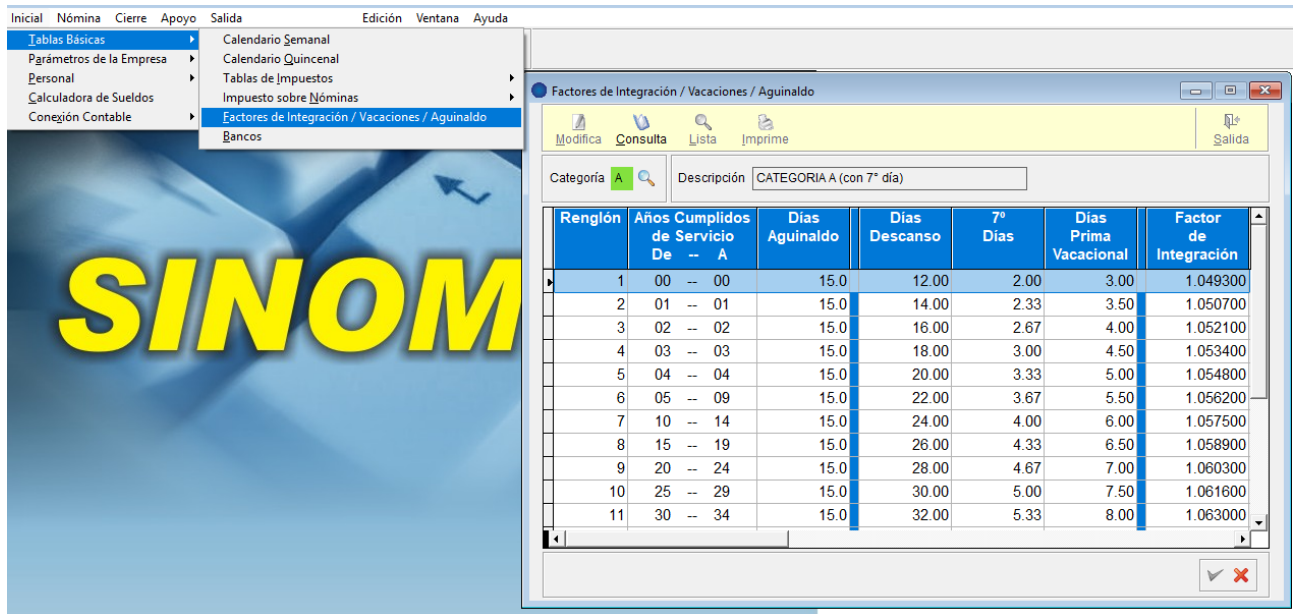
“Salario Diario”: 350 (X) 7 = 2,450

“Salario Diario C/7”: 408.33 (X) 6 = 2,449.98

Formula Diario C/7: $1 \times 7 / 6$
 (=) 1.1666
 (X) 350
 (=) 408.33

Criterio para cada Falta	Descuento
a) Salario Diario	350
b) Salario Diario C/7	408.33

Asesor: Definición de Tablas de “Factores de Integración/Vacaciones /Aguinaldo”



Renglón	Años Cumplidos de Servicio De -- A	Dias Aguinaldo	Dias Descanso	7º Dias	Dias Prima Vacacional	Factor de Integración
1	00 -- 00	15.0	12.00	2.00	3.00	1.049300
2	01 -- 01	15.0	14.00	2.33	3.50	1.050700
3	02 -- 02	15.0	16.00	2.67	4.00	1.052100
4	03 -- 03	15.0	18.00	3.00	4.50	1.053400
5	04 -- 04	15.0	20.00	3.33	5.00	1.054800
6	05 -- 09	15.0	22.00	3.67	5.50	1.056200
7	10 -- 14	15.0	24.00	4.00	6.00	1.057500
8	15 -- 19	15.0	26.00	4.33	6.50	1.058900
9	20 -- 24	15.0	28.00	4.67	7.00	1.060300
10	25 -- 29	15.0	30.00	5.00	7.50	1.061600
11	30 -- 34	15.0	32.00	5.33	8.00	1.063000

Categoría: Cada tabla corresponde a una Categoría (A, B, C, etc.)

Definición de la Tabla dependiendo del “Criterio de Descuento por Ausentismo”.

Incluye por default, 2 tablas de categoría:

SDC7 (Criterio Salario Diario C/7)
SD (Criterio Salario Diario)

A cada Trabajador se le asigna la Categoría que le corresponde al momento de su Alta en **SINOMINA**,

Años Cumplidos de Servicio

Años Cumplidos	Años Antigüedad del Trabajador:		Capturar las Prestaciones para Años cumplidos:
	Más de	Menos de	
00 a 00	0	1	1
01 a 01	1	2	2
02 a 02	2	3	3
03 a 03	3	4	4
04 a 04	4	5	5
05 a 09	5	9	9
10 A 14	10	14	14

Ya sí sucesivamente.

Días Aguinaldo

Días de Aguinaldo a que tiene derecho

Días Vacaciones

Días de Vacaciones a que tiene derecho

**7° Días
Vacaciones**

El Trabajador tiene derecho al pago de un 7° día por cada 6 días de Vacaciones.

La asignación de cuantos 7° Días en el periodo Vacacional le corresponden al Trabajador dependen del “Criterio de Cálculo del Descuento por Ausentismo” seleccionado.

Ejemplo:

Criterio a) Salario Diario:

Días Vacaciones.	12
7°Dia	0

Criterio b) Salario Diario C/7:

Días Vacaciones.	12
7°Dia	2